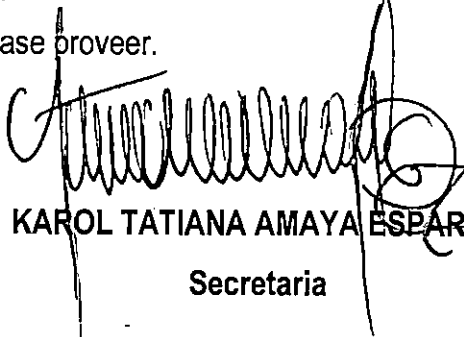


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2013-00826** de SILVIA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ contra FREESTONE PUBLISHING INC. SUCURSAL COLOMBIA Y OTROS. informando que el Curadora Ad – Litem designado a las demandadas CHARLOTTE MARIE y RALUCA GABRIELA aportó escrito manifestando su imposibilidad para tomar posesión del cargo (fl. 345) así mismo, también se informa que por parte de la secretaria del despacho se realizó el emplazamiento de las demandadas conforme con lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

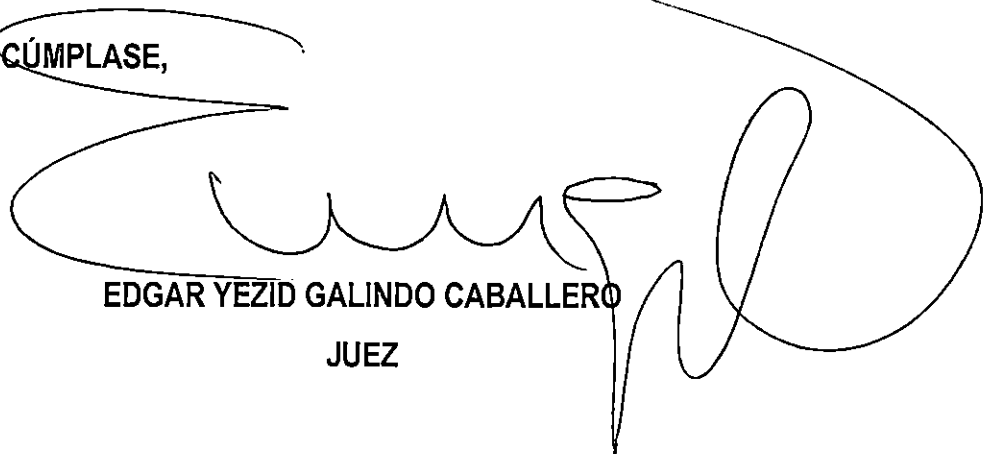
Bogotá D.C., 1-2 NOV. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem designado **Dr. JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** aportó escrito manifestando su imposibilidad para tomar posesión del cargo para la cual fue designado, esto por cuanto se encuentra domiciliado en la Ciudad de Leticia – Amazonas y la única forma de salir del municipio es por vía aérea, para lo cual adjunta certificación de contrato de prestación de servicios de la Gobernación del Amazonas correspondientes a los años 2017 y 2018 (fls. 345 a 348), situación para la cual, desde ya el Despacho **NO ACCEDE**, esto como quiera que el No. 7 del Art. 48 del C.G.P. indica que únicamente se puede relevar del cargo designado cuando el abogado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo cual no ocurre en el presente caso, y más aún, cuando por motivos de pandemia este Despacho cuenta con todos los canales electrónicos habilitados para poder realizar la correspondiente notificación de manera virtual conforme con lo establecido en el Decreto 806 de 2020; motivo por el que se dispone **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** al **Dr. JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias

a la autoridad competente. Por secretaria librese comunicación a las direcciones electrónicas jfmorenobarbosa@hotmail.com y simancaasociados@outlook.com Tel 3173659275.

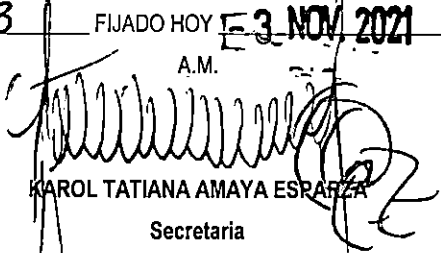
Por último, **SE TIENE POR EMPLAZADA** por parte de la secretaria del despacho a las demandadas CHARLOTTE MARIE y RALUCA GABRIELA ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

ktae

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO	123	FIJADO HOY 3 NOV 2021 A LAS 8:00
A.M.		
		
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA		
Secretaria		